

## ANEXO 4

### Relación de los documentos que hay que presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales

#### Requisitos generales

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo del cuerpo de profesores de educación secundaria, del cuerpo de profesores de la escuela oficial de idiomas, o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.
- b) Tener, en una fecha anterior al 1 de septiembre de 2022, el destino definitivo en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- c) Tener las titulaciones o los certificados que acreditan el dominio de la lengua catalana exigible de conformidad con la Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en las enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB 27/3/2018 núm. 38).
- d) No haber estado separado, mediante un procedimiento disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitado de manera absoluta o especial, por resolución judicial, para empleos o cargos públicos, ni haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la identidad sexual, ni por tráfico de seres humanos.
- e) Haber superado la formación específica para el IEDIB organizada por la Consejería de Educación y Formación Profesional durante el año 2023.

#### Documentos justificativos

La Administración comprobará de oficio los apartados *a)*, *b)*, *c)* *d)* y *e)* a través del Portal del personal. Si estos requisitos no constan, los candidatos pueden presentar la documentación que falta, en el registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional, o en las delegaciones de Educación de Ibiza y Formentera y Menorca, o en cualquiera de los lugares previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.